

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Eduardo Frontera como Vicecónsul Honorario de la República en Aguadilla, Puerto Rico, y designación del Sr. Lic. José J. Zamora para ocupar dicho cargo.—
G. O. N° 5572, del 27 de Marzo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 997.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Eduardo Frontera como Vicecónsul Honorario de la República en Aguadilla, Puerto Rico.

2º— El señor Licenciado José J. Zamora queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Aguadilla, Puerto Rico.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 998, que autoriza el corte de pinos de propiedad particular en la Común de Constanza.— G. O. N° 5572, del 27 de Marzo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 998.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

Visto el artículo 3 de la Ley N° 29, de fecha 17 de noviembre del año 1938, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder permiso especial para el corte de pinos en la Común de Constanza, cuando circunstancias especiales lo justifiquen y de acuerdo con las reglamentaciones que el mismo Poder Ejecutivo dicte;

Considerando que es necesario que los habitantes de Cons-